

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Centre de Turisme

2024/10113 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de municipios rurales en riesgo de despoblación. Identificador BDNS: 774733.*

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774733>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvención:

las entidades locales de la provincia de Valencia en quienes concurren alguna de las situaciones siguientes:

- Municipios que cumplan con los requisitos del artículo 4 y la Disposición Adicional 3ª del Decreto 182/2018 que regula la línea específica del Fondo de Cooperación Municipal para la Lucha contra el Despoblamiento de los Municipios de la Comunidad Valenciana modificadas por el Decreto 89/2021, de 2 de julio del Consell, y publicados al DOGV número 9715 de fecha 31/10/2023

- Municipios de la provincia de Valencia que han participado en el programa "Fem Poble, turismo contra la despoblación" que impulsan conjuntamente el Centro de Turismo de la Diputació de València y el Área de Desarrollo Rural y Políticas contra la despoblación de la Diputació de València.

- Municipio incluido en alguno de los grupos de acción local LEADER 2023-2027 seleccionados según Resolución de 7 de marzo de 2024 del director general de Desarrollo Rural (DOGV 9807, de 12.03.2024)

Y que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2. apartados 8, y 10, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas al apoyo a la creación y generación de productos turísticos, así como al mantenimiento de infraestructuras y equipamientos turísticos.



### Tercero. Bases Regulatoras

Las ayudas se concederán sujetándose a lo previsto por la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, aprobada por acuerdo plenario de la Corporación de 28 de marzo de 2017 y modificada por el acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2023 (publicada en el BOP nº 107 de 5/6/2023) que regirá en todo lo no regulado en esta convocatoria.

### Cuarto. Financiación y cuantía

El importe de las subvenciones que se concedan a al amparo de la presente convocatoria asciende a 408.200 € , y se hará efectivo a cargo de la aplicación Presupuestaria 110 43200 46200 del Presupuesto de Gastos de la Diputación de València para el ejercicio 2024.

La determinación de la cuantía individual se hará conforme a la puntuación obtenida al aplicar los criterios de concesión que figuran en la convocatòria.

### Quinto: Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

### Sexto. Otros datos

El texto completo de la convocatoria y sus anexos están también disponibles a la página web del Centro de Turismo de la Diputación de València: <https://turisme.dival.es/area-profesional-y-tramites/>

València, a 15 de julio de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

